

AYUNTAMIENTO PLENO

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 11 DE MAYO DE 2012.

En la Ciudad de Niebla, a once de mayo de 2012, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta: **DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO** y asistiendo los Sres. Concejales **D. FELIPE RIVEIRO CONTIOSO, DÑA. Mª ISABEL GONZALEZ CARMELO, D. FRANCISCO VEGA CABELLO, DÑA. SARA MORALES GREGORIO, D. FRANCISCO VIEJO DELGRADO, DÑA. ANGELA RAMOS HERNANDEZ, D. FELIX CASTILLO PALACIO, DÑA. Mª JOSE GONZALEZ GALLEGO, D. ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR Y D. GONZALO AMADOR GALLEGO**, asistidos por el Secretario de la Corporación **D. Pedro M. Broncano Galea**, se reúne el Pleno a las nueve horas del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Operación de endeudamiento conforme al R.D. Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- 3.- Solicitud cambio denominación calles Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de los Dolores de Niebla.
- 4.- Licencias de Actividad.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Secretario que suscribe, se informa del borrador del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

PUNTO 2.- OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CONFORME AL R.D. LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Por el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se estableció la obligación de emitir por el Secretario-Interventor Municipal certificado de las obligaciones pendientes correspondiente a obligaciones vencidas, líquidas y exigibles anteriores a 1 de enero de 2012. Dicha certificación fue emitida y enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 13 de marzo de 2012.

El artículo 7 del citado Real Decreto Ley establece la obligación de elevar al Pleno un Plan de Ajuste, para su aprobación antes del día 31 de marzo de 2012, en donde entre otras cuestiones se recoja una previsión de ingresos corrientes suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice para atender al pago de las obligaciones incluidas en el certificado de Secretaría-Intervención.

Conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, (BOE N° 65/2012, de 16 de marzo), se ha procedido a la elaboración por este Ayuntamiento de un Plan de ajuste, cuyo contenido consta en el expediente 53/2012, en el que se recogen una serie de medidas tanto en materia de ingresos como de gastos tendentes a conseguir los objetivos previstos en el RDL 4/2012.

Dicho Plan fue informado favorablemente por la Secretaría-Intervención Municipal con fecha 28 de marzo de 2012 y aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 30 de marzo de 2012.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha valorado favorablemente el Plan de ajuste remitido por este Ayuntamiento. En la comunicación de tal valoración se informa que "en consecuencia, esta entidad podrá concertar la operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el Real Decreto-ley 4/2012". Continúa diciendo que "la concertación de dichas operaciones deberá aprobarse dentro de los quince primeros días naturales del mes de mayo de 2012 por el órgano de la Corporación Local que resulte competente de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En este mismo acuerdo de aprobación se deberá concretar la habilitación que proceda para la formalización de las operaciones de préstamo mencionadas".

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y la Orden PRE/773/2012, de 1 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, el **Pleno de la Corporación**, por corresponderle la aprobación conforme a los artículos 21.1 f) y 22.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, adoptó, **por unanimidad de los once miembros corporativos presentes**, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo.

SEGUNDO. Características de la Operación de endeudamiento:

– El importe de la *Operación de endeudamiento asciende a 499.376,57 Euros*, de los cuales corresponden a la propia entidad Local el importe de 342.846,47 Euros, y a la Sociedad de Niebla para la Vivienda 156.530,10 Euros.

– Plazo de la operación: 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal, pudiendo efectuarse cancelaciones anticipadas.

– El coste financiero de la operación será equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

PUNTO 3.- SOLICITUD CAMBIO DENOMINACIÓN CALLES HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, SANTO ENTIERRO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES DE NIEBLA.

Por D. Manuel Fernández Molina en calidad de Hermano Mayor de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de los Dolores, se presenta escrito con num. R.E. 964 de fecha 08.05.2012, que literalmente se transcribe:

"D. Manuel Fernández Molina, como Hermano Mayor de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de los Dolores

EXPONE

Que es petición recogida en el último Cabildo General de Hermanos, por parte de hermanos hacia la Junta de Gobierno: la posibilidad de tener en Niebla alguna calle con el nombre de nuestros titulares.

Que la Hermandad se ha consolidado como grupo social de importancia en el quehacer religioso, cultural, cotidiano y turístico de Niebla, siendo un referente cada vez mas numeroso en cuanto a visitantes cada año a nuestra Semana Santa.

Que el viario de nuestra ciudad carece de alguna referencia a las citadas veneraciones y, por ende, a la Semana Santa como acto religioso multitudinario y como motivo adicional de ensalzamiento exterior de Niebla.

Que es la única Hermandad religiosa que no tiene el privilegio de contribuir al callejero de Niebla.

Que en reunión celebrada por la Junta de Gobierno el día 20 de abril de 2012, en su punto nº siete dice. Solicitar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Niebla el cambio de nombre de la calle Almirante Pinzón por el de Nuestro Padre Jesús Nazareno y el de la calle Altozano por el de Virgen de los Dolores, siendo aprobado este punto por la mayoría de los miembros asistentes a dicha reunión.

Que el cambio de las citadas calles se justifica en dos razones fundamentales, primeramente no afectar a ningún nombre de tradición histórica en nuestro viario local; en segundo lugar por estar comprendidas en el recorrido procesional que realizan nuestros titulares durante el Miércoles Santo.

Sea estudiada esta propuesta en el próximo pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Niebla, para, si tienen a bien, sea aceptado el cambio de nombre de las referidas calles.

En espera de una pronta contestación, reciba un cordial saludo. EL HERMANO MAYOR. Manuel Fernández Molina. EL SECRETARIO. Clemencio Fernández Sánchez."

El Pleno acordó por unanimidad de los once miembros corporativos presentes, establecer los siguientes cambios de denominación de calles del municipio de Niebla:

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DE LAS NUEVAS CALLES:

CALLE ACTUAL: Tramo 2º de la actual c/ Almirante Pinzón por C/ Ntro. Padre Jesús Nazareno.

En concreto, incumbe a un tramo de vial ubicado en el casco histórico de la localidad. Se trata de renombrar la actual calle dividida en dos tramos por una nueva signatura en una de ellas.

Dicho vial sigue un trazado ligeramente Este-Oeste. Delimitado en la actualidad por las C/ Alcalde Orta Boza (E) y C/ Siete Revueltas (W). Con el cambio de denominación, los nuevos límites quedarán de la siguiente forma:

C/ Ntro. Padre Jesús Nazareno: Su límite Oeste se corresponderá con el cruce de las calles transversales denominada Cruz y Padre Otilio, En su lado Este el límite queda definido con la conexión con calle Alcalde Orta Boza. Debiéndose a su vez indicar que los números de gobierno catastral de los inmuebles afectados por el cambio de nombre son los siguientes:

Manzana 56768 nº de gobiernos 15 al 29

Manzana 57760 nº de gobiernos 12 al 22

C/ Almirante Pinzón: Su nuevo límite Este queda fijado en el cruce con C/ Cruz Y Padre Otilio y su límite Oeste con C/ Siete Revueltas.

CALLE ACTUAL: Tramo 1º de la C/ Altozano por C/ Virgen de los Dolores.

Al igual que el anterior, incumbe a un tramo de vial ubicado en el casco histórico de la localidad. Se trata de renombrar la actual calle dividida en dos tramos, dada la casuística de la existencia de un ensanche intermedio, por una nueva signatura en una de ellas.

Dicho vial sigue un trazado ligeramente Este-Oeste. Delimitado en la Actualidad por la Plaza de la Feria (E) y la Plaza Sta. María (W). Con el cambio de denominación, los nuevos límites quedarán de la siguiente forma:

C/ Virgen de los Dolores: Su límite Este se corresponderá con el ensanche ubicado en la zona intermedia de la actual C/ Altozano. Siendo el límite Oeste el cruce con la actual Plaza Sta. María .

Debiéndose a su vez indicar que los nº de gobierno catastral de los inmuebles afectados por el cambio de nombre son los siguientes:

Manzana 57766 nº de gobiernos 1al 3 A

Manzana 57757 nº de gobiernos 2 al 6

C/ Altozano: Su nuevo límite Oeste queda fijado en el actual ensanche. Y su límite Este queda definido con la conexión con la Plaza de la Feria.

Se acompañan planos aclaratorios para su mejor identificación en expediente num. 80/2012.

PUNTO 4.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se dio cuenta de los expedientes de actividad y apertura cuyos datos se detallan a continuación:

PETICIONARIO	ACTIVIDAD	UBICACIÓN
INVERSIONES ONUBA, S.L.	CENTRO SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL TRANSPORTE CON NAVES FRIGORIFICAS.	POLIGONO INDUSTRIAL "LOS BERMEJALES", NUM.8 21840 NIEBLA.

Finalizado el examen de los expedientes y a los efectos de emisión de la Resolución de Calificación Ambiental, respecto a las actividades arriba reseñadas, y encontrándose las

mismas incluidas en el Anexo III de la Ley 7/1.994 de Protección Ambiental de Andalucía, se adoptó, por unanimidad de los once miembros corporativos que componen el Pleno del Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Remitir copia de los expedientes al Departamento de Calificación Ambiental del Área de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, para que proceda a la emisión del preceptivo informe, por lo que, en cuanto hace a la emisión del mismo y, de conformidad con la Ley 11/1.987 del Parlamento de Andalucía, se delega expresamente la competencia en el Departamento de Calificación Ambiental de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de adoptar dicho informe como propio de este Ayuntamiento emitiendo en su razón la resolución de Calificación Ambiental pertinente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión a las nueve horas, quince minutos del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.